



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Proveído N°002819-2025-MPCH/A, del 11 de junio de 2025, de Coordinación de Alcaldía, el Memorando N°000215-2025-MPCH/GM, de 09 de junio de 2025, de Gerencia Municipal, Carta N°000023-2025-MPCH/IVP, de fecha 09 de junio de 2025 del Instituto Vial Provincial;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, mediante Carta N°000023-2025-MPCH/IVP, la Ing. Helen Rodríguez Flores jefe del Instituto Vial Provincial, solicita hacer uso de su goce físico vacacional por el período de cuatro (04) días, a partir del 12 al 15 de junio del 2025, a cuenta de sus vacaciones no gozadas del año 2023, ello en mérito a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1405 que en su artículo 3° numeral 3.3 establece: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendarios de su período vacacional, para fraccionarlos en períodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio";

Que, con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales del Instituto Vial Provincial, mediante Proveído 002819-2025-MPCH/A, la Coordinación de Alcaldía por disposición de la Titular de la Entidad, señala que resulta procedente encargar el referido Despacho, al Ingeniero Junior Enríquez Porras, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, por el período de cuatro (04) días, a partir de 12 de junio al 15 de junio del 2025, responsabilidad que asumirá en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el uso de su goce físico vacacional de la Ingeniera **HELEN RODRIGUEZ FLORES**, Jefe del Instituto Vial Provincial, por el período cuatro (04) días, a partir del 12 de junio al 15 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al **INGENIERO JUNIOR ENRÍQUEZ PORRAS**, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, **EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, a partir del 12 de junio al 15 de Junio del 2025, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA